ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [x]

Cuota Número 01

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4183.010.26.1.0224 de 2024

Nombre del contratista: SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS

Documento de identificación del Contratista: NIT. 900414467-8

Nombre (s) del supervisor (es): Julio Miguel Oyola Ceballos

Organismo: Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	No. Teléfono: 318 275 01 01

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: "Contratar el servicio de asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante: Prácticas veterinarias categoría II, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0482 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social".

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
28/10/2024	28/11/2024

Modificación al contrato:

PRIMERO: ADICONAR el Contrato N° 4183.010.26.1.0224-2024 por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000). En este sentido el ítem VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la aceptación de oferta, quedará así: "El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 12.008.520), incluido un IVA de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.730.520) y demás impuestos, tributos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato"

Suspensión: N/A.

Reanudación: N/A.

Cesión: N/A.

Terminación anticipada: N/A.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 11.108.520).

Adición*: NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000)*.

Prórroga: N/A.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 12.008.520	$ 12.008.520	$0	$ 0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 27 de noviembre de 2024
La certificación será expedida por el Representante Legal DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4183.010.26.1.0224-2024 y que a continuación se describen:

1. Programa de protección radiológica: el contratista anexa documento en formato (PDF) compuesto por cincuenta y tres (53) páginas, donde incluye las responsabilidades de la institución y procedimientos documentados para la realización de la prácticas y medidas en caso de emergencia.



PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

SIFEM GROUP

Versión: 001
Fecha: Noviembre 2024
Página 1 de 53

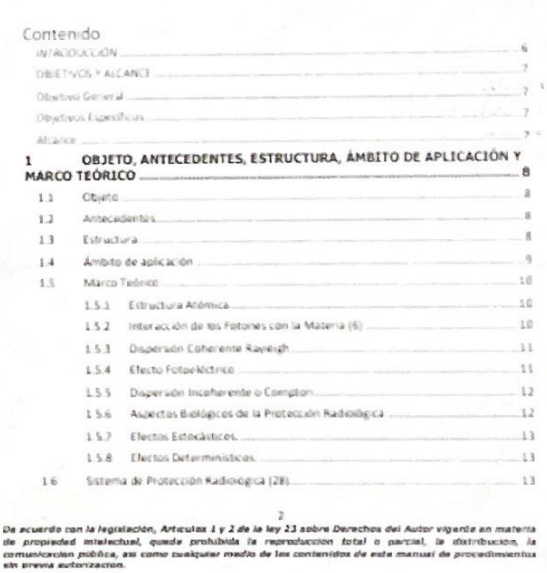
PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL – CBA

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y FÍSICA MÉDICA
SIFEM GROUP
LICENCIA NO. 4145.010.21.1.914.000159 DE MARZO 7 DE 2023
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CALI, NOVIEMBRE DE 2024

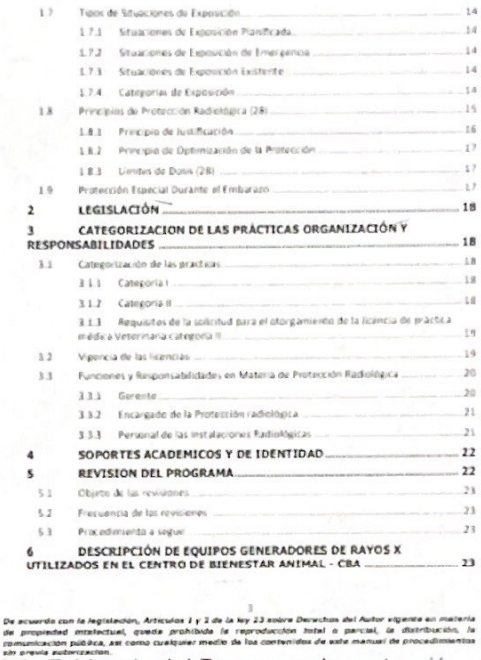
De acuerdo con la legislación, Artículos 1 y 2 de la ley 23 sobre Derechos del Autor vigente en materia de propiedad intelectual, queda prohibida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, así como cualquier medio de los contenidos de este manual de procedimientos sin previa autorización.



Contenido

INTRODUCCIÓN 6
OBJETIVOS Y ALCANCE 7
Objetivo General 7
Objetivos Específicos 7
Alcance 7
1 OBJETO, ANTECEDENTES, ESTRUCTURA, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO TEÓRICO 8
1.1 Objeto 8
1.2 Antecedentes 8
1.3 Estructura 8
1.4 Ámbito de aplicación 9
1.5 Marco Teórico 10
1.5.1 Estructura Atómica 10
1.5.2 Interacción de los Fotones con la Materia (6) 10
1.5.3 Dispersión Coherente Rayleigh 11
1.5.4 Efecto Fotoeléctrico 11
1.5.5 Dispersión Incoherente o Compton 12
1.5.6 Aspectos Biológicos de la Protección Radiológica 12
1.5.7 Efectos Estocásticos 13
1.5.8 Efectos Deterministicos 13
1.6 Sistema de Protección Radiológica (28) 13

De acuerdo con la legislación, Artículos 1 y 2 de la ley 23 sobre Derechos del Autor vigente en materia de propiedad intelectual, queda prohibida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, así como cualquier medio de los contenidos de este manual de procedimientos sin previa autorización.



1.7 Tipos de Situaciones de Exposición 14
1.7.1 Situaciones de Exposición Planificada 14
1.7.2 Situaciones de Exposición de Emergencia 14
1.7.3 Situaciones de Exposición Existente 14
1.7.4 Categorías de Exposición 14
1.8 Principios de Protección Radiológica (28) 15
1.8.1 Principio de Justificación 16
1.8.2 Principio de Optimización de la Protección 17
1.8.3 Límites de Dosis (28) 17
1.9 Protección Especial Durante el Embarazo 17
2 LEGISLACIÓN 18
3 CATEGORIZACION DE LAS PRÁCTICAS ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 18
3.1 Categorización de las prácticas 18
3.1.1 Categoría I 18
3.1.2 Categoría II 18
3.1.3 Requisitos de la solicitud para el otorgamiento de la licencia de práctica médica Veterinaria categoría II 19
3.2 Vigencia de las licencias 19
3.3 Funciones y Responsabilidades en Materia de Protección Radiológica 20
3.3.1 Gerente 20
3.3.2 Encargado de la Protección radiológica 21
3.3.3 Personal de las instalaciones Radiológicas 21
4 SOPORTES ACADEMICOS Y DE IDENTIDAD 22
5 REVISION DEL PROGRAMA 22
5.1 Objeto de las revisiones 23
5.2 Frecuencia de las revisiones 23
5.3 Procedimiento a seguir 23
6 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X UTILIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL - CBA 23

De acuerdo con la legislación, Artículos 1 y 2 de la ley 23 sobre Derechos del Autor vigente en materia de propiedad intelectual, queda prohibida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, así como cualquier medio de los contenidos de este manual de procedimientos sin previa autorización.

Imagen 1,2,3. Evidencia del Programa de protección radiológica.

2. Estudio ambiental de la instalación: el contratista anexa el estudio ambiental de la institución en formato (PDF), compuesto por doce (12) páginas, constatando que se cumplen los límites y restricciones de dosis para los trabajadores y el público, con la descripción de la instalación, zonas adyacentes y plano general de esta. Esta evaluación fue realizada por el personal mínimo requerido quién posee la licencia a que refiere el capítulo II de la resolución 482 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



SIFEM GROUP

INFORME MONITOREO RADIOLÓGICO

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL CBA

DIRECCIÓN: CARRERA 56 A 7 OCSTE - 315

UBICACIÓN: SALA DE RX

CIUDAD: CALI NIT: 890399011 3

APLICACIÓN: RX - FIJO

FECHA DE ESTUDIO DE PROTECCION RADIOLOGICA: 5 NOV 24

EQUIPO EVALUADO

TIPO	RX FIJO	MARCA TUBO	TOSHIBA	MODELO TUBO	
SERIE DEL TUBO	50-230830-3D8	KV Max	110	mA Max	50
TIPO DE DOSIMETRIA	TLD	OPERADORES	1	PACIENTES /SEMANA	50
EQUIPO ASOCIADO AL TUBO DE RX					
MARCA	VISION X		MODELO	XR3500	
SERIE EQUIPO	2B1611A 223900130				

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

5. DATOS EQUIPO DE MEDICION

Cámara de ionización marca FLUKE, modelo 451, s/n B 2286, magnitud de medida: dosis equivalente ambiental, unidades de medida: mSv/h, rango de detección: 0 mSv/h – 50 mSv/h. Certificado de Calibración 21 de agosto de 2024.

6. ESTUDIO RADIOMÉTRICO EQUIPO

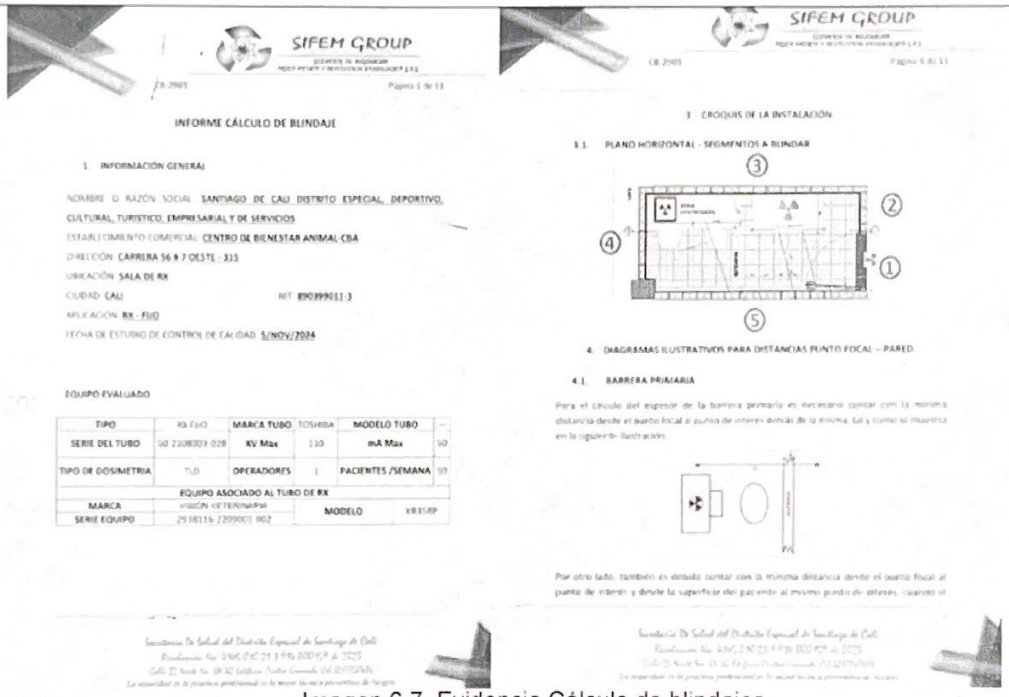
Condiciones de emisión: Se opera el equipo usando las siguientes condiciones de operación:

MAGNITUD	VALOR	UNIDADES
kV	86	kV
mA	32.00	mA
mAs	8	mAs
s	0.25	s
Wk arga de Trabajo	11	mA min/sem

Imagen 4,5. Evidencia del Estudio Ambiental.

3. Cálculo de blindajes: el contratista aporta informe del cálculo de blindajes, compuesto por once (11) páginas, incluyendo las consideraciones realizadas tales como requisitos del fabricante del equipo, carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada área y método de cálculo. Esta evaluación fue realizada por el personal mínimo requerido quién posee la licencia a que refiere el capítulo II de la resolución 482 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



SIFEM GROUP

INFORME CÁLCULO DE BLINDAJE

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL CBA
DIRECCIÓN: CARRERA 56 A 7 OESTE - 315
UBICACIÓN: SALA DE RX
CIUDAD: CALI NIT: 890399011-3
APLICACIÓN: RX - FIJO
FECHA DE ESTUDIO DE CONTROL DE CALIDAD: 5/NOV/2024

EQUIPO EVALUADO

TIPO	RX FIJO	MARCA TUBO	TOSHIBA	MODELO TUBO	
SERIE DEL TUBO	50 2308003 028	KV Max	110	mA Max	50
TIPO DE DOSIMETRIA	TLD	OPERADORES	1	PACIENTES /SEMANA	99
EQUIPO ASOCIADO AL TUBO DE RX					
MARCA	VISIÓN VETERINARIA		MODELO	XR35RP	
SERIE EQUIPO	2938116 2209001 002				

3. CROQUIS DE LA INSTALACIÓN

3.1. PLANO HORIZONTAL - SEGMENTOS A BLINDAR

4. DIAGRAMAS ILUSTRATIVOS PARA DISTANCIAS PUNTO FOCAL – PARED

4.1. BARRERA PRIMARIA

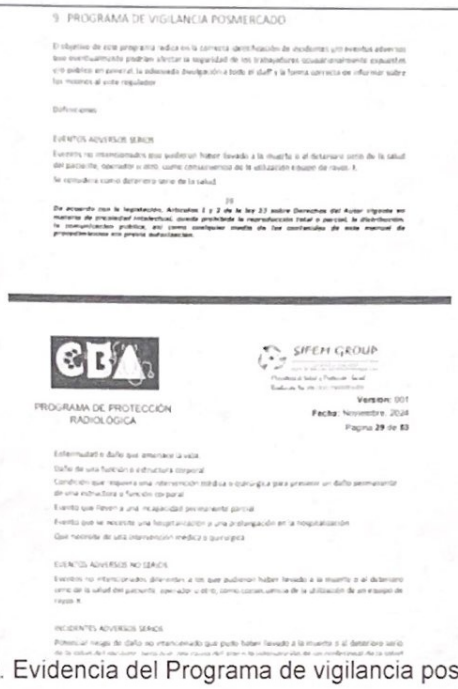
Para el cálculo del espesor de la barrera primaria es necesario contar con la misma distancia desde el punto focal al punto de interés además de la misma. Tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

Por otro lado, también es debido contar con la misma distancia desde el punto focal al punto de interés y desde la superficie del paciente al mismo punto de interés, cuando el

Imagen 6,7. Evidencia Cálculo de blindajes.

4. Programa de vigilancia post mercado: el contratista aporta, dentro del Programa de Protección Radiológica, capítulo nueve (9), página veintiocho (28), el programa de vigilancia post mercado cuyo objetivo radica en la correcta identificación de incidentes y/o eventos adversos. Dentro de su composición, incluye su identificación, recolección, evaluación, gestión y divulgación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



9. PROGRAMA DE VIGILANCIA POSMERCADO

El objetivo de este programa radica en la correcta identificación de incidentes y/o eventos adversos que eventualmente podrían afectar la seguridad de los trabajadores ocupacionalmente expuestos y/o público en general, la adecuada investigación a todo el staff y la forma correcta de informar sobre los mismos al ente regulador.

Definiciones

EVENTOS ADVERSOS SERIOS

Eventos no intencionados que pudieron haber llevado a la muerte o al deterioro serio de la salud del paciente, operador u otro, como consecuencia de la utilización equipo de rayos X.

Se considera como deterioro serio de la salud:

39

De acuerdo con la legislación, Artículos 1 y 2 de la ley 23 sobre Derechos del Autor vigente en materia de propiedad intelectual, queda prohibida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, así como cualquier modificación de los contenidos de este manual de procedimientos sin previa autorización.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

SIFEM GROUP

Versión: 001
Fecha: Noviembre, 2024
Página 39 de 83

Enfermedad o daño que amenace la vida

Daño de una función o estructura corporal

Condición que requiera una intervención médica o quirúrgica para prevenir un daño permanente de una estructura o función corporal

Evento que lleven a una incapacidad permanente parcial

Evento que se necesite una hospitalización o una prolongación en la hospitalización

Que necesite de una intervención medica o quirurgica

EVENTOS ADVERSOS NO SERIOS

Eventos no intencionados, diferentes a los que pudieron haber llevado a la muerte o al deterioro serio de la salud del paciente, operador u otro, como consecuencia de la utilización de un equipo de rayos X.

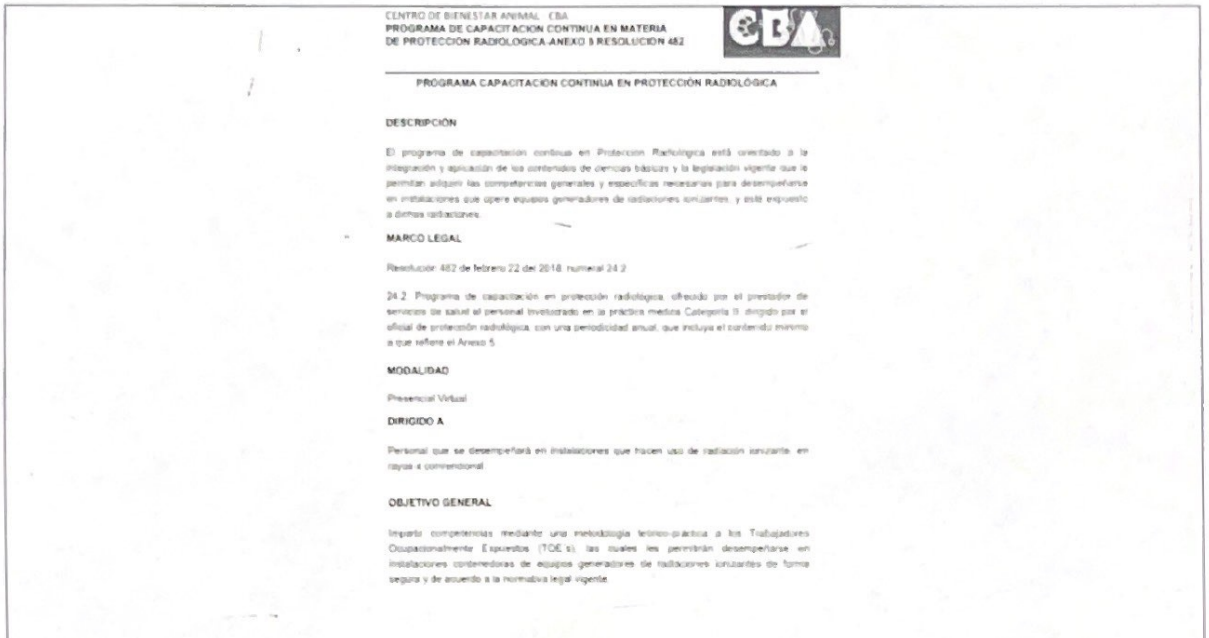
INCIDENTES ADVERSOS SERIOS

Potencial riesgo de daño no intencionado que pudo haber llevado a la muerte o al deterioro serio de la salud del paciente, operador u otro, como consecuencia de un incidente en la salud

Imagen 8. Evidencia del Programa de vigilancia posmercado.

5. Programa de capacitación en protección radiológica: el contratista aporta documento en formato (PDF), compuesto por cinco (5) páginas, que contiene el programa de capacitación continua, el cuál será dirigido por el oficial de protección radiológica, con una periodicidad anual, de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL CBA
PROGRAMA DE CAPACITACION CONTINUA EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA ANEXO 3 RESOLUCION 482

PROGRAMA CAPACITACION CONTINUA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

DESCRIPCIÓN

El programa de capacitación continua en Proteccion Radiologica está orientado a la integración y aplicación de los contenidos de ciencias básicas y la legislación vigente que le permitan adquirir las competencias generales y especificas necesarias para desempeñarse en instalaciones que opere equipos generadores de radiaciones ionizantes, y esté expuesto a dichas radiaciones.

MARCO LEGAL

Resolución 482 de febrero 22 del 2018, numeral 24.2

24.2. Programa de capacitación en protección radiológica, ofrecido por el prestador de servicios de salud al personal involucrado en la práctica medica Categoría II dirigido por el oficial de protección radiológica, con una periodicidad anual, que incluya el contenido mínimo a que refiere el Anexo 5.

MODALIDAD

Presencial Virtual

DIRIGIDO A

Personal que se desempeñará en instalaciones que hacen uso de radiación ionizante en rayos x convencional

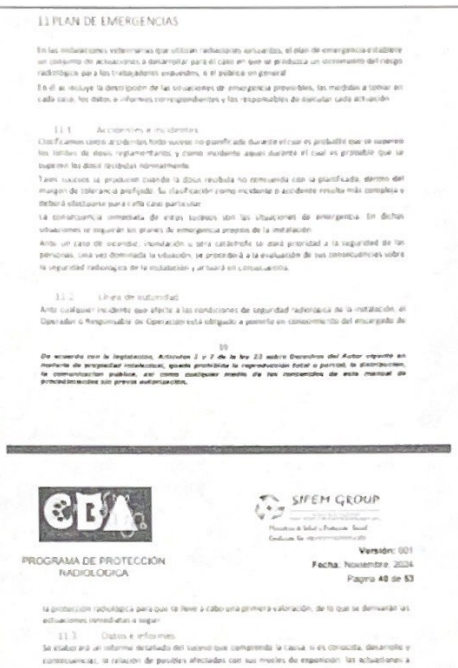
OBJETIVO GENERAL

Impartir competencias mediante una metodología teórico-práctica a los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (TOE's), las cuales les permitirán desempeñarse en instalaciones contenedoras de equipos generadores de radiaciones ionizantes de forma segura y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Imagen 9. Evidencia del programa de capacitación continua.

6. Evaluación de emergencias: el contratista aporta, dentro del Programa de Protección radiológica, capítulo once (11), página treinta y nueve (39), el documento que contiene la evaluación de emergencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



11 PLAN DE EMERGENCIAS

En las instalaciones radiactivas que utilizan radiaciones ionizantes, el plan de emergencia establece un conjunto de actuaciones a desarrollar para el caso en que se produzca un incremento del riesgo radiológico para los trabajadores expuestos, o el público en general.

En él se incluye la descripción de las situaciones de emergencia previstas, las medidas a tomar en cada caso, los datos e informes correspondientes y las responsables de ejecutar cada actuación.

11.1 Accidentes e incidentes

Clasificamos como accidente todo suceso no planificado durante el cual es probable que se superen los límites de dosis reglamentarios y como incidente aquel durante el cual es probable que se supere los dosis fijadas normalmente.

Estos sucesos se producen cuando la dosis recibida no concuerda con la planificada, dentro del margen de tolerancia prefijado. Su clasificación como incidente o accidente resulta más compleja y deberá efectuarse para cada caso particular.

La consecuencia inmediata de estos sucesos son las situaciones de emergencia. En dichas situaciones se seguirán los planes de emergencia propios de la instalación.

Ante un caso de incendio, inundación u otra catástrofe se dará prioridad a la seguridad de las personas. Una vez dominada la situación, se procederá a la evaluación de sus consecuencias sobre la seguridad radiológica de la instalación y actuará en consecuencia.

11.2 Línea de autoridad

Ante cualquier incidente que afecte a las condiciones de seguridad radiológica de la instalación, el Operador o Responsable de Operación está obligado a ponerlo en conocimiento del encargado de

10

De acuerdo con la legislación, Artículos 2 y 3 de la ley 23 sobre Derechos del Autor impide en materia de propiedad intelectual, queda prohibida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, así como cualquier modo de los contenidos de este manual de procedimientos sin previa autorización.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

SIFEM GROUP

Versión: 001
Fecha: Noviembre 2024
Página 48 de 53

la protección radiológica para que la lleve a cabo una primera valoración, de lo que se derivarán las actuaciones remediales a seguir.

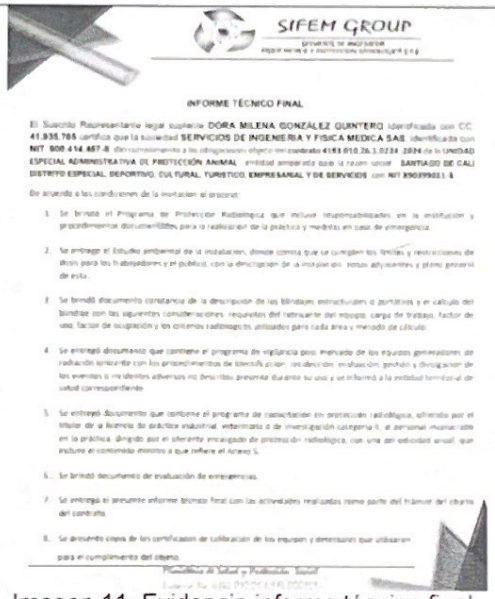
11.3 Datos e informes

Se elaborará un informe detallado del suceso que comprenda la causa si es conocida, desarrollo y consecuencias; la relación de personas afectadas con sus niveles de exposición; las actuaciones a

Imagen 10. Evidencia del capítulo que contiene la evaluación de emergencias.

7. Informe técnico final: el contratista aporte informe técnico en el que se describen las actividades realizadas como parte del trámite de la licencia, en formato (PDF), compuesto por dos (2) páginas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



SIFEM GROUP

INFORME TÉCNICO FINAL

El Suscrito Representante legal suplente **DORA MILENA GONZÁLEZ QUINTERO** identificada con CC **41.935.705** certifica que la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS**, identificada con **NIT. 900.414.467-8**, dando cumplimiento a las obligaciones objeto del contrato **4143.010.26.1.0234-2024** de la **UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN ANIMAL**, entidad amparada bajo la razón social **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS** con **NIT 890399011-3**.

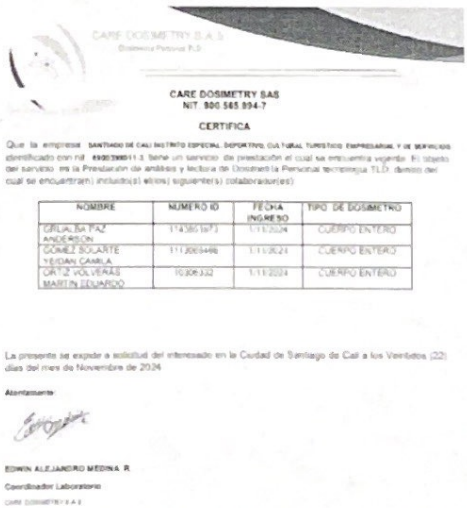
De acuerdo a las condiciones de la invitación se procede:

1. Se brindó el Programa de Protección Radiológica que incluye responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica y medidas en caso de emergencia.
2. Se entregó el Estudio ambiental de la instalación, donde consta que se cumplen los límites y restricciones de dosis para los trabajadores y el público, con la descripción de la instalación, zonas adyacentes y plano general de esta.
3. Se brindó documento constancia de la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje con las siguientes consideraciones requeridas del fabricante del equipo: carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada área y método de cálculo.
4. Se entregó documento que contiene el programa de vigilancia post- mercado de los equipos generadores de radiación ionizante con los procedimientos de identificación, recolección, evaluación, gestión y divulgación de los eventos o incidentes adversos no descritos presente durante su uso y se informó a la entidad territorial de salud correspondiente.
5. Se entregó documento que contiene el programa de capacitación en protección radiológica, ofrecido por el titular de la licencia de práctica industrial, veterinaria o de investigación categoría II, al personal involucrado en la práctica, dirigido por el oficial/a encargado de protección radiológica, con una periodicidad anual, que incluye el contenido mínimo a que refiere el Anexo 5.
6. Se brindó documento de evaluación de emergencias.
7. Se entregó el presente informe técnico final con las actividades realizadas como parte del trámite del objeto del contrato.
8. Se anexaron copia de las certificación de calibración de los equipos y dosímetros que utilizaron para el cumplimiento del objeto.

Profesional de Salud y Protección Social

Imagen 11. Evidencia informe técnico final.

8. Certificado de la prestación del servicio de dosimetría como soporte de actividad para la obtención de la licencia: el contratista aporta documento en formato (pdf), compuesto por una (1) página. Adicionalmente, aporta tres (3) dosímetros y acceso a la plataforma online para el servicio de dosimetría.



CARE DOSIMETRY S.A.S

CARE DOSIMETRY SAS
NIT. 900.565.094-7

CERTIFICA

Que la empresa **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS** identificado con nit **890399011-3**, tiene un servicio de prestación el cual se encuentra vigente. El objeto del servicio es la Prestación de análisis y lectura de Dosimetría Personal termoluminiscente TLD, dentro del cual se encuentran(n) incluido(s) el(los) siguiente(s) colaborador(es):

NOMBRE	NUMERO ID	FECHA INGRESO	TIPO DE DOSIMETRO
GRAJALES PAZ ANDERSON	1143861971	1/11/2024	CUERPO ENTERO
GOMEZ SOLARTE YEIDAN CAMILA	1112069466	1/11/2024	CUERPO ENTERO
ORTIZ VOLVERAS MARTIN EDUARDO	16306332	1/11/2024	CUERPO ENTERO

La presente se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Santiago de Cali a los Veintidos (22) días del mes de Noviembre de 2024.

Atentamente

EDWIN ALEJANDRO MEDINA R.
Coordinador Laboratorio
CARE DOSIMETRY S.A.S

Imagen 12. Certificado como soporte del servicio de dosimetría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Imagen 13. Plataforma para el servicio de dosimetría por parte de SifemCare.

9. Curso en Protección Radiológica: el contratista garantiza la formación de tres (3) trabajadores ocupacionalmente expuestos -TOE- de forma virtual y emite el certificado de capacitación. Lo anterior, de acuerdo con los lineamiento del numeral 33.1.8 de la resolución 482 de 2018.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Imagen 14,15,16. Certificados emitidos de (3) TOE del Curso de capacitación en Protección Radiológica.

10. Capacitación sobre el manejo de los equipos generadores de radiación ionizante: el contratista aporta constancia de participación de una (1) persona en la capacitación.



Imagen 17. Certificado capacitación sobre el manejo de los equipos generadores de radiación ionizante.

Gracias al efectivo acompañamiento y asesoramiento proporcionado por el contratista, fue posible la radicación de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante: Prácticas veterinarias categoría II, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0482 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. De manera proactiva, este apoyo se tradujo en una gestión anticipada de los documentos requeridos, el seguimiento riguroso de los plazos establecidos y la coordinación con el personal mínimo requerido, asegurando el cumplimiento íntegro de las obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractuales asignadas.

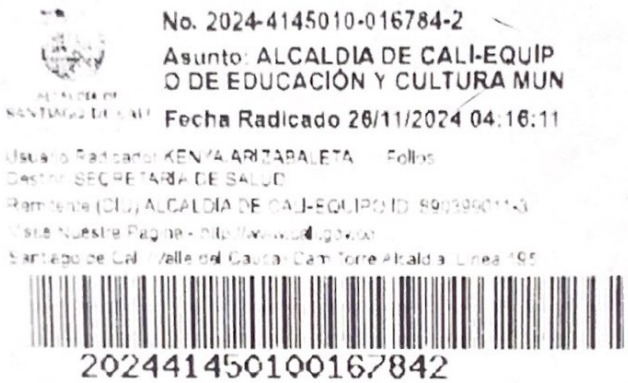


Imagen 18. Radicado Licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Se entrega el informe de Gestión de este contrato, la ejecución se realizó en el marco de lo pactado en el contrato.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Julio Miguel Oyola Ceballos-Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 28 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 002

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS			2. Ficha No.	24	OC	1,043
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	No. 4183.010.26.1.0224 -2024			4. RUT/NIT	900,414,467		8
5. Regimen Tributario Renta	Impuesto de Renta y Complementarios del Regimen Ordinario			7. Actividad Economica		Principal	7490
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA					Contractual	7490
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden	N/A		Código 04 ()	Código 05 (X)	Código 06 ()
13. Organismo – Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA			14. CDP No.		3500222388	
15. Valor Total del Contrato	$ 12,008,520.00			16. Valor IVA		$ 1,730,520	
				17. Impuesto Consumo		$ 0.00	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 10,278,000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	05			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RH	01			X	11%
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2024 $47.065

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050080	$ 12,008,520.00	
2401010000		$ 12,008,520.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES		$ 11,108,520	%
PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR	ADICIÓN	$ 900,000	%

28. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante: Prácticas veterinarias categoría II, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0482 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: Tramite Virtual	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	Firma:TRAMITE VIRTUAL	33. REVISÓ TRIBUTARIA	Firma:TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: OMAR PRECIADO RODRIGUEZ		Nombre:HENRY GUTIIERREZ S		Nombre:HENRY GUTIEREZ S
	Fecha: **21-12-2024**		Fecha:21/12-24		Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TECNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD
OTROS CONTRATOS O CONVENIOS

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba el nombre completo del contratista con quien la entidad distrital suscribió el contrato, tal y como se relaciona en el contrato, y que deberá corresponder al mismo que figura en el RUT, y en el certificado de existencia y representación legal .

No se deberá consignar el nombre comercial con el que se identifique

2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduria General de Santiago de Cali - en el Procedimiento de Radicación

3. CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No.: Escriba el número completo del contrato, convenio u orden de compra

4. RUT/NIT: Escriba el Nit que figura en el RUT (Registro Unico Tributario)

Campo 1: Rut sin el digito de verificación
Campo 2: Digito de verificación

5. RÉGIMEN TRIBUTARIO RENTA:
Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducidos en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial
R5: Impuesto Renta y Complementarios Régimen Ordinario
R6: Ingresos y Patrimonio
R15: Autorretenedor
R47: Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-13 : Gran Contribuyente
- R-48 : Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales

- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del articulo 908 del E.T.)
- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA (Unicamente los contribuyentes del Régimen Simple Tributación del numeral 1 del artículo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 114 de 2020 CIIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Unico Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar :
a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN
b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento - modificado por la Ley 2277 de 2022)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento - modificado por la Ley 2277 de 2022)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituyen un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Publico, Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Publicos Domiciliarios, Sociedades de Economia Mixta.

Para los contratos celebrados con personas naturales diferentes a los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Se debe escribir N/A (No Aplica)

11. ORDEN:
Orden Nacional
Orden Departamental
Orden Distrital
Orden Municipal

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta Informacion se encuentra consignada en el Certificado de Camara de Comercio, o en Resolucion de la Entidad que la expidio declarandola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Perdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial .- Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Econónimo., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el numero y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:
Código 04: ESAL Impuesto sobre la Renta y Complementarios Regimen Tributario Especial (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)
Código 05: ESAL Impuesto sobre la Renta y Complementarios Régimen Ordinario
Código 06: ESAL NO Contribuyente

13. ORGANISMO - CENTRO GESTOR: Nombre del Organismo, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado al Organismo

14. CDP No.: Numero del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al que adjuntan

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

19. RETENCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado.

Para RETEICA, la Convencion del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:
IV : Servicios
IS : Servicios
IC : Compras
II : Industrial
IF: Financiera.

Codigo Indicador Retencion de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion.

Para RETEFUENTE, la Convencion Indicador Ret Fte SAP.
RD = Obra
RS = Servicios
RH = Honorarios
RC = Compras
RA = Arrendamientos
RO = Otros
RF = Rendimientos Financieros

Codigo Indicador Retencion en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Regimen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente.** Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de la cuenta pasivo, esta deberá estar asociada con el concepto de la cuenta contable débito, para ello se deberá consultar la versión vigente del Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, y las auxiliares creadas en el SGAFT_SAP.

Ejemplo:
Compra de bienes: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2401010001
Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000
Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.
- En el caso de presentarse Adición:Indicar número de cuotas de la Adición Contrato
- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

25. OBSERVACIÓN FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizarán los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición:Indicar Adición Contrato
En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición
En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consigar el motivo que genera la modificación de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS:Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la revisión contable de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, cuando en el contrato, convenio u orden de compra, se este realizando compra, reparación, mantenimiento, u obra, de activos

Firma:
Nombre:
Fecha:

33. REVISÓ TRIBUTARIA: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la revisión tributaria de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SIFEM GROUP

SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA S.A.S

NIT SIFEM	900414467	Factura Electrónica De Venta No	FES 1223

CLIENTE	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI		
NIT	890399011 3	CIUDAD	Cali
DIRECCION	TELEFONO	FORMA DE PAGO	
Avenida 2 Norte #10 - 70	8890600	Credito	
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO	
lunes, 2 de diciembre de 2024		02-dic.-24	

CONCEPTO: CONTRATO No. 4183.010.26.1.0226-2024 LICITACION, PROCESO DE LICENCIAMIENTO, CAPACITACION CONTINUADA, CURSO DE PROTECCCION RADIOLOGICA, CB, ER, DOSIMETRIA PERSONAL 3 USUARIOS Y GESTION DOCUMENTAL(PPR, PVR,EVALUACION DE EMERGENCIAS) Y COMPRA ESTAMPILLAS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	120. CALCULO DE BLINDAJE EQUIPO RX	1,00	698.000	698.000
2	213. SERVICIO ESTUDIO RADIOMETRICO RX CONVENCIONAL	1,00	850.000	850.000
3	98, ASESORIA GESTION DOCUMENTAL NORMA 482	1,00	1.500.000	1.500.000
4	42, SERVICIO PROTECCIO RADIOLOGICA	1,00	1.000.000	1.000.000
5	7, ELABORACION PROGRAMA DE PROTECCION RADIOLOGICA	1,00	1.600.000	1.600.000
6	109.ELABORACION PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	1,00	950.000	950.000
7	105, CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA	3,00	390.000	1.170.000
8	110, CAPACITACION PVE EN PREVENCION DEL RIESGO DE RADIACIONES IONIZANTES	1,00	950.000	950.000
9	CURSO CAPACITACION CONTINUADA ANEXO 5	1,00	390.000	390.000
10	9. ANALISIS DE LABORATORIO DOSIS TECNICA TLD WB	6,00	45.000	270.000
11	Compra estampillas licenciamiento	1,00	900.000	900.000

Valor en Letras

DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	10.278.000
DESCUENTO	0
IVA	1.730.520
TOTAL FACTURA	12.008.520

Fecha y Hora de Generación: 02/12/2024 09:32:27 Total líneas o ítems: 11

Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (art. 772 del C. de Cio). Pasada la fecha de vencimiento se cobrarán intereses de mora de acuerdo a la normativa de ley.

Información Bancaria: BANCOLOMBIA CTA AHORROS No. 26575523713 A NOMBRE DE SIFEM GROUP SAS.
Resol DIAN No18764063702612 Prefijo FES 1001 a FES 1500 del 13/01/2024 al 13/01/2025 Actividad Económica 7490 Responsables IVA, no somos grandes contribuyentes ni auto-retenedores, ICA 0,077

www.sifemgroup.co, Calle 13 F No. 55-44 B/ 1 DE MAYO Tel: 5146205, Movil: 321-721-92-68
email: facturacion.sifemcare@gmail.com Cali-Valle.

CUFE: bc2ea63d7c7328b0fb221ac48eb92f838e503b24a3905a7f52d7684464b0700d60e649c7b33839a531cd667fe365f1d3–Expedición:02/12/2024 10:32 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

ART 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía **No.41.935.705,** en mi condición de Representante Legal Suplente de **SERVICIOS DE INGENIERIA FISICA Y MEDICA SAS**, identificada con **NIT 900.565.894-7,** certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dada en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
CC 41.935.705 DE ARMENIA
NIT: 900.565.894-7
DIRECCIÓN: CALLE 22 NORTE #6N-4